

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Dirección Nacional de Comercio Interior Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Idem</i> Servicio de información
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de acero para la construcción
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Disposición DNCI N° 33/2001 (2 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Postérgase la entrada en vigencia del control aduanero del cumplimiento de los requisitos de certificación establecidos por la Resolución N° 924/99-SICYM, para los productos constitutivos de los bienes intermedios y finales de acero para la construcción.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Se halla en proceso de análisis por parte de esta Dirección Nacional la necesidad de introducir ajustes al sistema de certificación legislado, en virtud de inquietudes presentadas por los sectores alcanzados por la normativa vigente. En el mismo sentido, necesariamente, estos sectores deberán contemplar los mecanismos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos, por parte de los bienes intermedios y finales.
8.	Documentos pertinentes: Resolución S.I.C. y M. N° 404/99 y N° 924/1999. Disposición DNCI N° 628/2000 y N° 693/2000
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: 5 de febrero de 2001
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651, piso 4º, sector 22
(1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037
Fax: 54 11 4349 4038
Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar